



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Tres de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00869-00

En atención al memorial que antecede, mediante el cual el apoderado de uno de los codemandados presenta sustitución al poder, encuentra el Despacho que es viable acceder a lo solicitado. Por consiguiente, se reconoce personería a la abogada CAROLINA PINEDA LONDOÑO, para representar los intereses de la codemandada RÁPIDO LA SANTA MARÍA.

De otro lado, en atención al memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, en el cual solicita que se dé impulso al proceso nombrando curador ad litem que represente a los emplazados, a ello no se accede, teniendo en cuenta que aún se encuentra vigente el término para que comparezcan al despacho, luego de la respectiva inserción en el registro de personas emplazadas. Así las cosas, una vez transcurra dicho término, se procederá a nombrar curador.

NOTIFIQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 035**
fijados el **04 DE MARZO DE 2021**

LL